

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, REGULACIÓN ARMONIZADA DEL SERVICIO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS PERIÓDICAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA “LA LAGUNA DEPORVIDA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA”.

1.- Objeto del contrato.

El objeto del contrato es la ejecución de actividades deportivas dirigidas, a través de la contratación del personal y aportación del material necesario para la correcta prestación del servicio, con el fin de promover hábitos de vida saludables en los diferentes sectores de la población del municipio de La Laguna.

El Programa “La Laguna Deporvida” está integrado por los siguientes servicios:

- 1.- La campaña de promoción deportiva.
- 2.- La Laguna Deporte-Verde.
- 3.- La “Liga Lagunera”.
- 4.- Programa de actividad físico-deportiva para adultos.
- 5.- Campaña de Actividades deportivas de Verano.
- 6.- Deporte en la Calle.
- 7.- Servicio de información y control de inscritos de las actividades deportivas.

2.- Características técnicas del contrato.

2.1.- Prestación de los servicios:

Se entiende como horas de prestación de servicio: entrenar, instruir o impartir la modalidad -actividad deportiva en cuestión, llevada a cabo por el monitor-técnico deportivo y recibida por los usuarios inscritos en ésta. También se considera prestación de servicio:

- Las horas de coordinación desarrolladas por los “coordinadores de zona”
- El servicio de información y control de inscripción a los usuarios.
- Las horas de control y mantenimiento del circuito y escuela de BMX.

2.1.1.- Previsión de actividades y horas de prestación por año de servicio.-

Servicios	Actividades deportivas	Lugar	Duración
Campaña de Promoción deportiva	Surf, body-board, deporte adaptado, gimnasia rítmica, taekwondo, balonmano, baloncesto, fútbol, fútbol sala, voleibol, tenis de mesa, tenis, frontenis, patinaje y skate, gimnasia deportiva, voley-playa, fútbol-playa, ajedrez, halterofilia, atletismo, BMX, triatlón, bádminton, bola canaria, escalada, tiro con arco, lucha canaria, lucha del garrote, padel, prededeporte, juegos populares, juegos y deportes alternativos, multideporte, baile.	Colegios públicos del municipio (actividades extraescolares deportivas) e instalaciones deportivas del municipio. Centros de educación especial.	De octubre a mayo (en centros educativos) De octubre a junio (escuelas deportivas)
Deporte en la calle	Deporte adaptado, gimnasia rítmica, taekwondo, balonmano, baloncesto, fútbol sala, voleibol, tenis de mesa, tenis, patinaje y skate, gimnasia deportiva, ajedrez, halterofilia, atletismo, BMX, triatlón, bádminton, bola canaria, escalada, tiro con arco, lucha canaria, lucha del garrote, padel, prededeporte, juegos populares, juegos y deportes	Deporte en la Calle: Talleres, exhibiciones y encuentros en plazas, parques y calles del municipio.	De enero a diciembre

	alternativos, multideporte y baile.		
Deporte Verde	Senderismo, actividades lúdico deportivas en la naturaleza	Rutas de toda la isla	De enero a junio
Campaña deportiva de verano	Natación, surf, body-board, voleibol, balonmano, fútbol, piragüismo, baloncesto, tenis de mesa, ajedrez, tiro con arco halterofilia, skate-board	Instalaciones deportivas del municipio	Julio, agosto y septiembre
La "Liga Lagunera"	Competiciones deportivas	Instalaciones deportivas del municipio	De enero a mayo
Programa de actividad deportiva para adultos	Acondicionamiento físico, pilates, tai-chi, dance fit (aerobic) y asesoramiento físico	En instalaciones deportivas, espacios deportivos al exterior y centros ciudadanos	De octubre a junio
El servicio de información y control de inscripción a los usuarios.		Instalaciones deportivas y oficinas del OAD	De enero a diciembre
Total horas de servicio anuales		41295	

2.1.2.- Aportación del material necesario:

La empresa adjudicataria del servicio deberá invertir un mínimo de 13.000 € en material por año de servicio, con un gasto mínimo de material deportivo durante la duración del contrato (3 años) de 39.000,00 €.

El Organismo Autónomo de Deportes, una vez adjudicado el contrato, entregará documento que reflejará específicamente la programación del gasto por parte de la empresa en material (como máximo se podrá solicitar realizar un máximo del 50% del gasto total del contrato en el primer año del mismo).

Asimismo, también se solicitará específicamente la cantidad y calidad mínima del mencionado material. El adjudicatario deberá disponer de la dotación de material mínimo para realizar las diferentes actividades, reponerlo en caso necesario (por pérdida, rotura...), mantener el ratio mínimo indicado por el Organismo Autónomo de deportes y éste se reserva el derecho a cambiar las dotaciones de material deportivo necesario, en todo caso, sin superar la inversión establecida: inversión mínima junto con lo que en forma de mejora haya presentado la empresa adjudicataria. Así mismo, se exigirá una determinada relación calidad-precio del material aportado para lo cual se hará las comprobaciones y seguimiento oportuno.

El tipo de material que se solicitará por parte del Organismo Autónomo será el necesario para poder llevar a cabo las actividades y mayoritariamente será material deportivo propio de las diferentes modalidades como por ejemplo balones, conos, colchonetas, bandas elásticas, material de natación, equipos de música portátiles, moquetas, material de animación deportiva, material de juegos y deportes alternativos.

Se podrá solicitar el alquiler o suministro temporal de determinado material como por ejemplo material de actividad de temporada (piraguas) o para eventos y actividades puntuales de deporte en la calle.

El adjudicatario está obligado a llevar un libro inventario del material deportivo para cada programa, debiendo hacer además, un seguimiento estadístico y control de materiales así como cuidar del buen estado y conservación de éste.

Por otro lado, la empresa adjudicataria deberá tener previsto espacio suficiente y la infraestructura necesaria para el almacenamiento y el reparto del mencionado material.

Todo el material que se adquiera (el mínimo exigido y el aportado en concepto de mejora) una vez entregado para las diferentes actividades será propiedad del Organismo Autónomo de Deportes.

2.1.3.- Seguro de accidentes a los participantes:

La empresa adjudicataria deberá de contratar un seguro de accidentes para todos los usuarios del servicio con las prestaciones mínimas del seguro obligatorio deportivo (igualando las condiciones del Real decreto 849/1993).

La empresa deberá de gestionar los posibles accidentes y tendrá que reportar información de los mismos al responsable supervisor de los trabajos.

A efectos de poder planificar el seguro de accidentes se muestra a continuación, resumen de previsión de actividades deportivas, duración de los mismos y estimación de inscritos.

	Actividad	Edad	Instalación	Nº Inscritos totales	Duración
E S C U E L A S D E P O R T I V A S	B.M.X.	A partir de 4 años	Instalaciones Deportivas Municipales	50	Octubre a Mayo
	Lucha Canaria	De 6 a 12 años		80	
	Triatlón	A partir de 16 años		25	
	Gimnasia Deportiva	A partir de 5 años		15	
	Gimnasia Rítmica	A partir de 5 años		50	
	Tiro con Arco	A partir de 12 años		20	
	Halterofilia	A partir de 12 años		20	
	Baloncesto	A partir de 6 años	40		
	Escalada	A partir de 6 años	Rocodromo Parque La Vega	20	De Octubre a Noviembre y de Marzo a Mayo
	Tenis	A partir de 7 años	Inst. Dep. Municipales	50	Octubre a Mayo
	Surf	A partir de 7 años	Costa Bajamar - Punta del Hidalgo	18	
	Body Board	A partir de 7 años	Costa Bajamar - Punta del Hidalgo	12	
	Skate	A partir de 5 años	Skate Park Punta del Hidalgo	16	
	Atletismo	A partir de 5 años	Instalaciones Deportivas Municipales	60	
	Balonmano	A partir de 7 años		20	
	Lucha del Garrote	A partir de 7 años		40	
	Taekwondo	De 5 a 11 años		15	
	Voleibol	A partir de 7 años		20	
	Voley Playa	A partir de 12 años		40	
Fútbol Femenino	A partir de 6 años	60		Octubre a Mayo	
Pádel	A partir de 7 años	20	De Octubre a Noviembre y de Marzo a Mayo		
Fútbol-Playa	A partir de 12 años	20			
C. C I U D A	Dance-Fit	A partir de 16 años	Instalaciones de los Centros Ciudadanos	60	De Octubre a Junio
	Acondicionamiento Físico			220	
	Tai-Chi			70	
	Pilates			70	

D A N O S	Yoga			70	
	Juegos y Deportes Alternativos	A partir de 7 años		10	
C O L E G I O S	Baloncesto	De 6 a 12 años	Instalaciones Colegios Públicos	450	Octubre a Mayo
	Fútbol-Sala			450	
	Gimnasia Rítmica			80	
	Balonmano			40	
	Lucha Canaria			20	
	Bola Canaria			20	
	Patinaje			80	
	Multideporte			10	
	Tenis de Mesa			60	
	Atletismo			80	
	Ajedrez			80	
	Baile			20	
	Voleibol			120	
	Juegos Alternativos			60	
	Taekwondo	30			
Predeporte	De 3 a 5 años		80		
	Asesoramiento Físico	A partir de 16 años	Instalaciones Municipales al aire libre	50	Todo el año
	Natación	A partir de 4 años	Piscinas	160	Julio y agosto
	Deporte Adaptado	Todas las edades	Centros Docentes Especializados	160	Octubre a Mayo
	Senderismo	A partir de 16 años	12 Rutas al aire libre	Máximo 45/ sendero	De octubre a junio

Habrá que tener en cuenta anualmente unas 20 personas inscritas mayores de 70 años y que en el programa de deporte en la calle se realizan las actividades en vía pública, plazas y parques.

Se tendrá que tener en cuenta posibles cambios de la oferta de actividades (reflejada en el cuadro) durante la duración del contrato, ya que se trata de una previsión orientativa.

2.2.- Organización del servicio.

2.2.1- La programación técnica entendida como programación de actividades, nuevas ofertas y convocatorias de éstas, desconvocatoria y/o modificaciones, constituyen una competencia única y exclusiva del Organismo Autónomo de Deportes. Por lo que cualquier cambio, modificación o propuesta por parte del adjudicatario deberá ser aprobada por el propio Organismo.

2.2.2.- La programación y relación de necesidades contempladas en el presente pliego y anexo es únicamente orientativa. En este sentido, el órgano de contratación podrá realizar todos los cambios que considere necesarios en relación a la programación vigente, teniendo en cuenta la consignación presupuestaria existente en cada momento para atender los gastos de ejecución y limitando sus acuerdos a lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público vigente, en concreto en la regulación de la modificación del contrato.

2.2.3- En cuanto a las horas ofertadas como mejora en el número de horas de ejecución del servicio con cargo a la empresa adjudicataria, teniendo en cuenta la distribución presupuestaria del contrato, por parte del Organismo Autónomo se podrá requerir a la adjudicataria, durante los primeros meses de contrato (2017), la aportación de tantas horas de mejora (limitadas por la oferta de la empresa adjudicataria) como se considere necesario, para poder responder a la demanda ciudadana de los servicios que integran La Laguna Deporvida.



2.2.4- Será obligación del adjudicatario mantener informado al responsable municipal de la marcha del servicio (técnico supervisor) asumiendo las directrices que el Organismo Autónomo de Deportes le dicte.

2.2.5- De acuerdo con las Normas de las Actividades Deportivas ofertadas por el Organismo Autónomo de Deportes (BOP número 45 del 8 de abril de 2015) se podrán suspender actividades por no cubrir la ratio mínimo establecida para las actividades y/o por cambios en los programas de actividades.

2.3.-Personal.

2.3.1.- El adjudicatario deberá emplear al personal necesario exigido por el Organismo Autónomo de Deportes de La Laguna, para la realización del servicio, siendo de su cuenta todos los costes que lleve consigo dicho personal, de acuerdo con la legislación vigente en cada momento; así como emplear las medidas pertinentes que sobre personal prescriban las disposiciones legales actuales y las que en un futuro pudieran dictarse en esta materia.

2.3.2.- El adjudicatario debe suplir de modo inmediato la ausencia del personal de los puestos de trabajo que se puedan producir por incapacidad temporal, vacaciones, permisos, sanciones, etc., de manera que permanentemente estén prestando sus servicios el mismo número de personas en presencia física que el organismo haya solicitado para cada programa-actividad, tanto en el funcionamiento normal como si se plantearan conflictos laborales de cualquier índole que pudiera afectar el correcto funcionamiento de las actividades.

En ningún caso la parte contratante resultará responsable de las obligaciones del contratista con sus trabajadores, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean consecuencia directa del incumplimiento o interpretación del contrato establecido.

2.3.3.- El contratista estará obligado a que todo el personal y especialmente los monitores-técnicos deportivos encargados de ejecutar e impartir las diferentes actividades, se encuentre en posesión de la cualificación necesaria que deberá acreditarse.

El Organismo Autónomo de Deportes se reserva en última instancia la determinación de la específica cualificación y experiencia necesaria para desempeñar cada labor dentro del servicio, confirmándose ésta con el visto bueno del técnico supervisor del servicio.

2.3.4- El personal contratado por el adjudicatario para este servicio deberá de:

- Respetar y hacer respetar el Reglamento de uso de las instalaciones deportivas y las Normas de las Actividades Deportivas ofertadas por el Organismo Autónomo de Deportes.

- Ofrecer información adecuada de cuestiones de interés para los usuarios (lugar y plazos de inscripciones, horarios, forma de solicitar más información...) y cumplir con las normas que les sean comunicadas en caso de accidentes de los usuarios.

- Control de las obligaciones para poder ser usuario de las actividades de las personas que asisten (inscripción, cuota, autorizaciones para menores de edad, etc.).

- Control de asistencia de los usuarios del servicio y de su cuidado cuando <zse trate de menores, cerciorándose de su recogida .

- Ir siempre perfectamente uniformado e identificado manteniendo una buena presencia. El diseño y color del uniforme deberá ser aprobado por el Organismo Autónomo de Deportes, estableciéndose un mínimo para cada trabajador/a de un suéter, dos camisetas y un pantalón. No

obstante la empresa tendrá que tener en cuenta el puesto, número de horas y frecuencia de cada persona que ejecute el servicio para dotarle de la indumentaria necesaria.

2.3.5.- Las situaciones de altas o bajas de personal, se deberán de comunicar de forma inmediata al Organismo Autónomo de Deportes.

2.3.6.- Será responsabilidad del adjudicatario controlar a su personal contratado, durante el tiempo de trabajo, así como de la descortesía o mal trato, que de éste se observe y de otras irregularidades del servicio. El contratista quedará obligado a apartar del servicio, aquel personal que no procediera con la debida corrección, que fuera negligente o ineficaz en el desarrollo de sus tareas o que incumpliera con las obligaciones establecidas en apartados anteriores, cuando así sea solicitado por el Organismo Autónomo de Deportes.

2.3.7.- Para la realización del servicio será necesario un mínimo de 2 coordinadores generales además de un mínimo de tres “coordinadores de zona”.

Los coordinadores generales desarrollarán 40 horas semanales distribuidas de lunes a domingo en función de las necesidades del programa. Todos estos coordinadores destinarán dicho tiempo exclusivamente al Programa La Laguna Deportada. Las horas que emplean los coordinadores generales no serán consideradas horas de ejecución de servicio y serán a cargo de la empresa adjudicataria.

La adjudicataria deberá designar una persona que será el interlocutor con el Organismo Autónomo de Deportes.

2.3.8.- Los monitores-técnicos de actividades deberán de participar en los actos, competiciones y eventos que el Organismo determine relacionadas con el objeto de contrato. Estas horas de competición y de actividades previstas, vienen incluidas en el total de horas de prestación de actividad anteriormente presentada.

2.3.10.- El monitor asignado a un grupo determinado de usuarios deberá de permanecer con dicho grupo en la competición o evento en que éste participe.

2.3.11.- Será obligación del contratista (tal cual se recoge en el pliego de cláusulas administrativas) la subrogación de personal y como mínimo cumplir las remuneraciones brutas por hora de trabajo de cada tipo de monitor, reflejadas en la siguiente tabla:

Tabla (2.3.11)

Personal	Cantidad bruta/ hora a percibir por el monitor o coordinador	Numero de horas por año
Monitor/a tipo-1	8 €	26028
Monitor/a tipo-2	10 €	2600
Monitor/a tipo-3	12 €	1500

De forma general:

- Los monitores/as tipo-1: Los que ejercerán su labor en la Campaña de Promoción deportiva, La Laguna Deporte Verde, Campaña deportiva de verano, La “Liga Lagunera” y deporte en la calle.

- Los monitores/as tipo-2: Son los que imparten programa de actividad físico-deportiva para adultos (excepto las actividades de tai-chi y asesoramiento físico-deportivo).

- Los monitores/as deportivos tipo-3: Los previstos para la actividad de Tai-chi y el asesoramiento físico-deportivo.

2.3.12.- Previsión de servicio de horas, además de las de los monitores deportivos del punto anterior, a ejecutar por personal de la empresa

Personal	Convenio	Numero de horas por año
Coordinadores de zona	III Convenio Colectivo estatal de instalaciones deportivas y gimnasios (BOE nº 239, de 2 de octubre de 2014)	3807
Personal de control de inscripción e información	III Convenio Colectivo estatal de instalaciones deportivas y gimnasios	6091
Control y mantenimiento BMX	III Convenio Colectivo estatal de instalaciones deportivas y gimnasios	1269

Total horas de servicio por año (horas descritas en puntos 2.3.11 y 2.3.12) = 41.295

2.4.-Funciones, seguimiento y control.

2.4.A.-Funciones.

A.1.- El Organismo Autónomo de Deportes de La Laguna podrá exigir los documentos que considere preciso para la supervisión del servicio y el adjudicatario deberá de presentarlos en 10 días naturales a partir de la fecha de la solicitud.

A.2.- Cualquier personal de la empresa que se solicite, deberá de acudir a las diferentes reuniones convocadas por el Organismo. Especialmente las que se realicen en relación a la coordinación de actividades empresariales para la prevención de riesgos laborales.

A.3.- El adjudicatario deberá de entregar de forma mensual informe (en formato digital y en papel) que contendrá los resultados del seguimiento estadístico, resumen de la marcha de los servicios así como los apartados e información que se indique por parte del Organismo Autónomo de Deportes.

El adjudicatario estará obligado a trasladar la información que se le solicite a la plataforma digital del Organismo Autónomo de Deportes, especialmente, los modelos TC1 y TC2 del mes inmediatamente anterior, en el que estén relacionados todos los trabajadores adscritos a la empresa adjudicataria y que hayan prestado servicio en el citado período de tiempo así como todo lo relacionado con las medidas de prevención de riesgos laborales, coordinación interempresarial y lo relativo a la certificación exigida por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

A.4.- El adjudicatario deberá entregar memoria (en formato digital y en papel) de los diferentes servicios realizados, en un plazo de un mes a partir de la finalización de cada programa o de la fecha de petición por parte del Organismo Autónomo de Deportes de ésta. Memoria que contendrá como mínimo los apartados e información que indique el Organismo Autónomo de Deportes.

A.5.- Específicamente para el programa Deporte Verde deberá de colaborar con el Organismo Autónomo en el diseño de las rutas (por medio de los guías contratados al efecto) y la revisión de las mismas antes de ejecutar la actividad.

A.6. - Será de obligatorio cumplimiento la ejecución del proyecto de ejecución del servicio incluido dentro del apartado: Mejoras en la gestión de los recursos humanos. En este sentido la formación mínima que debe impartir la empresa adjudicataria a sus trabajadores será:

- Primeros auxilios y actuación en situaciones de alerta.
- Atención al público.
- Transmisión de valores por medio de la actividad física deportiva, la filosofía del programa La Laguna Deporvida (el deporte para todos).

2.4.B.- Seguimiento.

En las reuniones que se establezcan (de carácter periódico o excepcional) se podrá requerir por parte del Organismo Autónomo de Deportes la asistencia de toda persona que se considere necesaria su presencia (monitores, coordinadores, etc.).

2.4.C.- Control.

La dirección e inspección del servicio objeto del contrato correrán a cargo del técnico que designe el órgano de contratación entre el personal al servicio del Organismo Autónomo de Deportes, quien podrá dirigir instrucciones al adjudicatario, siempre que no supongan modificaciones de la prestación contratada ni se opongan a las disposiciones en rigor o al pliego de cláusulas Administrativas y demás documentos contractuales.